

INFORME DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informado que el 15 de enero de 2024, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales realizó devolución del proceso que se encontraba surtiendo el recurso de apelación, por cuanto, se aceptó el desistimiento del recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, frente a la sentencia proferida por este Juzgado.

Se encuentra pendiente de liquidar costas a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, la cual se efectuará de la siguiente manera:

Agencias en derecho (Archivo 75 Expediente Digital) **\$2.320.000**
Gastos procesales acreditados..... **\$0**

Segunda Instancia: Sin condena en Costas

TOTAL **\$2.320.000**

Sírvase proveer.

Manizales, 1º de febrero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: I. No. 298
RADICADO: 170014003012-2022-00630-02
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA ANGÉLICA ARBOLEDA PRADA
DEMANDADOS: MARIA JOSEFINA ARBOLEDA PRADA y
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del Proceso, el Despacho **APRUEBA** la correspondiente liquidación de costas dentro del presente asunto a cargo de la parte demandante señora MARIA ANGÉLICA ARBOLEDA PRADA C.C. 30.317.913 y a favor de la demandada señora MARIA JOSEFINA ARBOLEDA PRADA C.C. 24.330.606; por valor total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000).**

Finalmente, se advierte que, ya el Superior se pronunció sobre la no procedencia de la terminación de este asunto conforme el art. 312 CGP, por no cumplirse los requisitos legales, sin que con posterioridad se hayan allegado nuevas peticiones para resolver por esta instancia.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 16 del 2 de febrero de 2024



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d36f81cf093171270bfdd028548588a73b004e9316eb3d681d8285ee1b2b889**

Documento generado en 01/02/2024 03:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>